



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCC y RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00313 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN OPORTUNA DE LA CURADORA AD-LITEM. TRASLADO OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

Se agrega al cartular la contestación a la demanda que en tiempo oportuno hace la curadora ad-litem que representa los intereses del codemandado Juan Sebastián Sepúlveda Montoya. De aquel pliego se avizoran excepciones de mérito.

Por otra parte, de la objeción al juramento estimatorio que formulara el extremo pasivo, se le corre traslado a la parte actora, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, si a bien lo tiene, en voces del artículo 206 del C. G. del Proceso.

Seguidamente, se pone en conocimiento que el traslado a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se dará de conformidad al artículo 370 CGP, en armonía con el canon 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>199</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>7</u> de diciembre de 2021</p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8697f1e3b26f4d2005d167dfcbc33dd44ecf3ec01c71158db3b953f2f71e4e00

Documento generado en 06/12/2021 04:24:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>